

2080122

DECRETO Nº

1630

TEMUCO,

VISTOS:

13 AGO. 2020

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : NICOL ORIANA TORRES AMULEF</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia, en el CESFAM Pueblo Nuevo, de lunes a viernes, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de tamizajes AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST.</li> <li>• Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida)</li> <li>• Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas</li> <li>• Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal.</li> <li>• Realizar registros estadísticos</li> <li>• Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal.</li> <li>• Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 26.03.2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Marjorie Fuentes.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$2.364.300.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>01.08.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>15.12.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 "Subprograma 2"</b>	<b>Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas.</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.22.01</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$2.364.300.- (dos millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / FSG / MMM / MRS / spp

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



5250/06.08.20